

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por ONELIA DEL SOCORRO LONDOÑO ARANGO contra COLPENSIONES, atendiendo a que las decisiones impartidas en la audiencia del 29 de julio de 2021 se encuentran ejecutoriadas; por lo tanto, procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$500.000
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0
TOTAL	\$500.000


ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05-001-41-05-006-2019-00032
Demandante	ONELIA DEL SOCORRO LONDOÑO ARANGO
Demandado	COLPENSIONES
Asunto	LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

De otro lado, se corrige el acta de audiencia celebrada el 29 de julio de 2021 en cuanto al nombre del demandante, pues erradamente se anotó el nombre MARINA ORREGO SANTAMARIA, siendo el correcto ONELIA DEL SOCORRO LONDOÑO ARANGO con cedula de ciudadanía N° 43.360.583 , quien actúa como demandante en el proceso radicado 05001 41 05 006 2019 00032 00.

Una vez en firme este auto se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, de conformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

Notifíquese.



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

Isas

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA ____ 23 ____ DE Septiembre DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

F



Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

addb1223add6f2ffa55b039ece7bd1f6ff623cb428309c8146c1f1a71de5d9f4

Documento generado en 22/09/2021 05:01:00 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**